



Resolución Directoral Regional

Nº 1662 -2022-DRELM

Lima, 02 Sep. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0022314-2022-DRELM, el Informe N.º 0458-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 857-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas», en adelante, documento normativo; el cual fue modificado a través de la Resolución Viceministerial N.º 040-2022-MINEDU, respecto de los literales a) y b) del numeral 7.1, el Anexo 2 y el Formato N.º 2 del Anexo 5 del documento normativo, y en su artículo 2¹ establece disposiciones excepcionales para el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director (a) general de las ESFAS públicas del año lectivo 2022;

¹ Artículo 2.- Disposiciones excepcionales para el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director (a) general de las ESFAS públicas del año lectivo 2022

2.1 establece que: «Para la encargatura de puesto y de funciones de director(a) general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas del año lectivo 2022, la Dirección Regional de Educación o las que hagan sus veces (DRE), procede con la ratificación y emisión del acto resolutorio de encargatura a quienes durante el año lectivo 2021 desempeñaron las funciones de director (a) general en el marco de lo dispuesto por el numeral 8.3 del documento normativo aprobado mediante la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU; siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 y no se encuentren inmersos en los supuestos de impedimentos señalados en el numeral 7.2 del mencionado documento normativo.

2.2 señala que: «En caso la DRE advierta que algún director(a) general se encuentre inmerso(a) en cualquiera de los supuestos de impedimentos señalados en el precitado numeral 7.2, debe realizar el proceso de encargatura conforme con las disposiciones establecidas en el numeral 7.4 del documento normativo aprobado por la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU, con excepción de la etapa de evaluación técnica. (...)».

Código : 010922299

Clave : 64CF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el documento normativo establece en sus numerales 7.1² y 7.2.1³ los requisitos para postular y/o asumir la encargatura de puesto o de funciones de director/a general; así como los impedidos para postular y asumir dicha encargatura, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 2388-2021-DRELM, de fecha 16 de diciembre de 2021, se resolvió ratificar la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas hasta el 31 de diciembre de 2021, y con Resolución Directoral Regional N.º 044-2022-DRELM, de fecha 07 de enero de 2022, se amplía la encargatura de la citada directora a partir del 01 de enero del 2022 hasta que el MINEDU determine y comunique el inicio del respectivo proceso;

Que, con Memorandum N.º 954-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 12 de agosto de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior remite a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, los documentos⁴ requeridos en el numeral 7.2.1 del documento normativo en relación a la evaluación del proceso de encargatura de puestos y de funciones de director/a general de las ESFAS públicas para el año 2022;

Que, a través del Informe N.º 0458-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 26 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, la señora Isadora Lucía Lora Cuentas cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 del documento normativo y no se encuentra inmersa en ningún impedimento previsto en el numeral 7.2.1 del citado texto legal, por lo que se debe ratificar la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la mencionada servidora hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad al artículo 2 de la Resolución Viceministerial N.º 040-2022-MINEDU;

Que, mediante Informe N.º 857-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 31 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que aprueba la ratificación de Isadora Lucía Lora Cuentas, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, hasta el 31 de diciembre de 2022; en el marco de la normatividad vigente; en concordancia en concordancia con el informe emitido por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

² Establece los requisitos para postular y/o asumir la encargatura de puesto o de funciones los cuales son:

- a) Ser docente nombrado o contratado, o personal jerárquico, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en una ESFA de la jurisdicción de la DRE convocante.
- b) Título de artista profesional o docente en arte o grado de bachiller o título de licenciado equivalente al mayor nivel formativo y especialidad(es) que ofrece la ESFA
- c) Egresado de maestría vinculada a la especialidad artística, educación, gestión pública, gestión educativa o afines, o haber cursado programas de formación continua o de especialización en temas de gestión, administración, gestión cultural o afines.
- d) Experiencia docente en educación superior artística u otro campo afín a los programas de estudio que ofertan las ESFA, no menor de tres (03) años.
- e) Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos, jerárquicos en instituciones educativas públicas o privadas.

³ Establece los impedidos para postular y asumir la encargatura, de puesto o de funciones de director/a general; conforme a los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en los literales c), g) y k) del artículo 85 de la Ley N.º 30057, así como en el literal e) del artículo 98.2 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años o estar con inhabilitación definitiva.
- c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente con suspensión sin goce de remuneraciones o destitución, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia consentida y/o ejecutoriada, o encontrarse investigado o procesado por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 u otros delitos dolosos.

⁴ Oficio N.º 03027-2022-MINEDU/SG-OTEPa, Oficio N.º 01974-2022-MINEDU/DM-PP y Oficio N.º 002806-2022-SERVIR-GDSRH.

Código : 010922299

Clave : 64CF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR, la encargatura en el puesto de director general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” y a la directora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelem.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
CLCHF/ C.(e) OAJ
KPD/Abog.OAJ

Código : 010922299
Clave : 64CF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelem-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

